



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Proceso: 950014089001-2017-00078-01  
Demandante: OLGA LUCIA NOVOA RAMIREZ  
Demandado: MARIA RUBIELA GOMEZ DE MOLANO.  
Decisión: ADMISION

Guaviare San José del Guaviare, (Guaviare), catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

### SEGUNDA INSTANCIA

#### I. ASUNTO POR DECIDIR

Procede el despacho a resolver la admisión del recurso de alzada interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San José del Guaviare, el pasado 2 de agosto de 2021.

#### CONSIDERACIONES

Señala el artículo 325 del Código General del Proceso, que el Juez Superior debe realizar un examen preliminar al recurso de apelación; en el presente caso, revisados los audiovisuales remitidos, se advierte que los mismos no corresponden a la sentencia apelada, por lo que se torna imposible pronunciarse al respecto.

Por lo anterior, se hace necesario ordenar devolver el expediente a fin de que se corrija la situación expuesta. En razón y mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,**

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ORDENAR devolver las diligencias al Juzgado de origen, por las razones expuestas.

#### NOTIFIQUESE,

**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por  
anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO